16

23

Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Inf.e p.a Contador

Oyo este Ayuntam.to med.te la relacion q.e de ella se p.a hecho por Cedula ante diem y extraccion de sus efectos en virtud de auto del señor Governador y Corregidor de esta Ciu.d vna real Cedula de la real Camara, Comunicada por el Señor D.n Ygnacio de Goyeneche su secretario en fecha de veinte y cinco de enero pr.o pasado antecedente por la que se le manda que esta Ciu.d informe de las qualidades de Juan Camilla y Chaves para exercer el oficio de Contador de Quentas y Particiones de esta Ciudad en lugar de Josef Zapata Moreno perpetuo por Juro de heredad, con lo demas que por dha Real Orden se previene, en cuia inteligencia y conocimiento todos los Cavalleros que componen este Ayuntam.to nemine discrepanti deven informar e informan a S. A., dixeron que en su real Camara de Castilla que el dho Juan Camilla es Persona de buena vida y Costumbres, y que concurren en el la suficiencia y havilidad que se requiere, sin conocerle esta Ciudad ninguna de nulidad que le incapacite servir el oficio que pretende; por lo que acuerda que con testimonio de esta resolucion se devuelba dha real ord.n a dho S.or su Corregidor para los fines y efectos que se solicitan.

Ofi.o S. Ex.a los Hosp.s y Hosp.s

Vio este Ayuntamiento vn oficio del señor Corregidor de esta Ciudad acompañando vna Carta ord.n impresa del real acuerdo de la real Chancilleria de Granada firmada de d. Josef Manuel de Vargas su secretario con fecha en ella en veinte y quatro de Enero proximo anteced.te dirigida a dho señor Gov.or para que informe a dho superior tribunal en razon de los particulares que comprende relativo a los Hospicios y Hospitales que ay erigidos en esta